



REGLAMENTO GENERAL Y BASES POSTULACIÓN COCINERÍAS “FERIA COSTUMBRISTA DE YUNGAY, VERSIÓN XXII”

La Ilustre Municipalidad de Yungay, cumpliendo con su rol de fomentar el desarrollo turístico, cultural, económico y social de la comuna, ha establecido las presentes bases de postulación para la **“Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”**, en la que artesanos y productores podrán promocionar y vender sus productos durante 5 días, desde el 11 de febrero hasta el 15 de febrero de 2026, en el sector de la Plaza Iquique de la comuna de Yungay.

I. OBJETIVOS

La **“Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”**, busca promover la participación de emprendedores locales y regionales en una instancia de comercialización y esparcimiento comunitario, permitiendo además el fortalecimiento del tejido social y productivo.

II. ALCANCE DE LAS BASES

Las presentes bases de postulación rigen el proceso de convocatoria, selección y asignación de espacios para la instalación de stands durante la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII organizada por la Ilustre Municipalidad de Yungay.

Estas bases aplican a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en calidad de expositores o locatarios de la categoría Cocinerías.

III. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN COMERCIALIZAR?

Tomando en consideración que el evento **“Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”** rescata la cultura tradicional de la comuna y el territorio, se priorizarán las propuestas de elaboración y comercialización de comida chilena en todas sus formas y variedades (salada, dulce, entre otras).

Los expositores deberán participar obligatoriamente en una reunión aclaratoria de participación en el evento y de una charla sobre normas de higiene en manipulación de alimentos, cuya fecha se avisará oportunamente.

1) Platos de fondo:	2) Bebestibles
<ul style="list-style-type: none">– costillar de cerdo– asado de cordero al palo + papas cocidas + pan amasado + ensalada.– pastel de choclo + ensalada tomates– humita + ensalada tomates– asado vacuno a la parrilla/horno + papas cocidas + pan amasado + ensalada– pernil de chancho + papas cocidas + pebre + pan + ensalada– cazuela de ave de campo + pan pequeño + ensalada– cazuela de chancho + pan pequeño + ensalada– cazuela de pava + pan pequeño + ensalada– pollo asado con agregado + ensalada lechuga + ají + pan amasado– costillar de cerdo + agregado + pan + ensalada– asado a la olla con agregado (papas cocidas, ensalada, pebre) + pan amasado– sandwich variedades (vacuno, pollo etc.)– brochetas de cerdo– choripán de longaniza– empanadas fritas– paila huevos + pan amasado + café	<ul style="list-style-type: none">– té– café– café de trigo– agua de hierbas– mate– borgoña – ponche - clery– borgoña– navegado– bebidas gaseosas– jugo fruta natural (durazno, frutilla, frambuesa, arándano, piña)– ponche frutas, vino tinto o blanco– terremoto (vino blanco, granadina con helado)– terremoto niños (jugo, granadina y helado)– agua mineral– vino botella tinto o blanco– cerveza artesanal en sus diferentes presentaciones– mote con huesillo

3) Postres y masas dulces <ul style="list-style-type: none">- Dulces típicos chilenos- Tortas variedades- Queque- Kuchen	4) Masas saladas <ul style="list-style-type: none">- tortilla rescoldo extra- sopaipillas- pan amasado grande- pan amasado con chicharrones
--	---

Otros productos: Si los postulantes a las cocinerías desean vender otros productos que no estén mencionados en la lista anterior, deben informarlo en la ficha de postulación.

Queda estrictamente prohibido la venta de productos considerados comida chatarra (completos y/o hamburguesas industriales).

La venta de bebidas alcohólicas solo se permitirá acompañando algún tipo de alimento. Se deberá informar en el stand de forma visible al público que la venta de bebidas alcohólicas es solo para mayores de 18 años (comprobable al mostrar cédula de identidad).

El vino deberá ser comercializado solo en botella cerrada. Para la preparación de otras bebidas (ej: borgoña, clery, ponche, terremoto) se deberá cumplir la misma exigencia utilizando garrafas y/o botellas etiquetadas.

Cada cocinería debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios para cubrir su exhibidor o mostrador anterior.

El personal que manipulará alimentos deberá usar OBLIGATORIAMENTE delantal blanco o de color, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, además cofia (gorro), mascarilla y guantes. La comisión organizadora junto a un inspector municipal fiscalizará su uso.

El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero. Se exigirá un mínimo de tres personas destinadas sólo a atención de público en los mesones, los que no podrán cocinar y deberán conservar el cabello con peinado recogido "no suelto". Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dineros en cada cocinería.

La comisión organizadora fiscalizará, a través de recorridos periódicos, los alimentos autorizados para la preparación y comercialización dentro de las cocinerías.

IV. VALOR POR COCINERÍA

Los expositores gastronómicos deberán realizar el pago municipal personalmente en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio. Para el pago de éste derecho, deberá adjuntarse el permiso de Seremi de Salud Ñuble y el respaldo de Servicio de Impuestos Internos, correspondiente. El pago del derecho municipal será desde el día 05 de febrero al 11 de febrero del 2026. De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante.

El valor por cocinería es el siguiente:

- ✓ \$100.000 (Cien mil pesos).

Los expositores gastronómicos formales deberán informar al Servicio de Impuestos Internos los días que comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio de alimentos que ellos registran; y quienes sean expositores gastronómicos informales, deberán realizar la Tasación Esporádica a través de la página web del SII.

Los seleccionados deberán publicar durante los días del evento en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SSN, SII, Municipalidad).

Se mantendrán las mismas condiciones de precio y ubicación para aquellos expositores gastronómicos que se incorporen posteriormente a la inauguración en caso de quedar un cupo disponible.

A cada expositor se le hará entrega de la credencial por cocinería para el uso liberado de los servicios higiénicos ubicados en dependencias del Multiuso Municipal ubicado en la calle Arturo Prat #357 Yungay.



V. DE LA INSTALACIÓN Y ATENCIÓN DE PÚBLICO

La comisión organizadora coordinará la ubicación de cada cocinería. La distribución se realizará el día 9 de febrero de 2026 desde las 10:00 hrs. hasta las 12:00hrs., y se formalizará en un acta. El seleccionado que no participe de la recepción del espacio en el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El espacio se facilitará a otro postulante que se encuentre en lista de espera.

Atención de público, desde el martes 11 de febrero hasta el 15 de febrero, en horario de 10:00 a 02:00 hs. y/o hasta que finalice el show artístico y el día 15 de febrero desde las 10:00 hasta las 16:00 hs. Los horarios deben respetarse, lo que será fiscalizado por la comisión organizadora, la que a su vez se entenderá exclusivamente con la contraparte postulante; NO con familiares o ayudantes que se encuentren presentes en la cocinería.

VI. DISTRIBUCIÓN DE LAS COCINERÍAS

Cada expositor será responsable de mantener la limpieza del frente y entorno de su cocinería durante el desarrollo de la “Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”, inclusive al finalizar esta. Se exige ornamentar la cocinería de acuerdo a la actividad.

Será responsabilidad del postulante seleccionado contar con un mínimo de 15 mesas con sus correspondientes sillas las que deberán ubicarse en el espacio asignado. Debe especificar en la ficha de postulación si no cuenta con mobiliario; en tal caso el municipio SÓLO PUEDE FACILITAR MESONES, NO SILLAS; por lo que debe considerar esto al momento de postular.

Los puestos de cocinerías deberán exhibir los permisos correspondientes (Seremi de Salud Ñuble, SSÑ; Servicio de Impuestos Internos, SII; y Municipalidad). De no cumplir con esta exigencia, la comisión organizadora podrá revocar su permiso y proceder a clausurar la cocinería y asignar el espacio a otro postulante.

No se admitirán solicitudes de cambio de lugar asignado antes ni durante la “Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”.

Se dispondrá de un libro foliado en OIRS para las observaciones, sugerencias y reclamo de los participantes.

La seguridad de cada cocinería estará a cargo del expositor gastronómico y podrán disponer en conjunto las medidas de control y horarios de vigilancia. En tanto, **la Municipalidad no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde las cocinerías.**

VII. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar del proceso de postulación todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Para ser considerados admisibles, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. No mantener deudas vigentes con la Ilustre Municipalidad de Yungay.**
El postulante deberá estar al día en el pago de cualquier tipo de derecho municipal, patente o permiso. La existencia de deuda constituirá causal directa de inadmisibilidad.
- 2. Contar con Registro Social de Hogares (RSH).**
El RSH será utilizado como medio de verificación de domicilio.
- 3. No tener antecedentes penales vigentes.**
El postulante no podrá registrar condenas por delitos de violencia intrafamiliar u otros que puedan poner en riesgo el adecuado desarrollo del evento, la convivencia entre locatarios o la seguridad de los asistentes.
- 4. Postulación individual y única por grupo familiar.**
Se permitirá la postulación de un solo integrante por grupo familiar registrado en el mismo núcleo del RSH. Las postulaciones duplicadas por hogar serán invalidadas.
- 5. Cumplimiento estricto de la documentación exigida.**
Toda la documentación requerida debe ser entregada completa, en sobre cerrado, dentro del plazo y horario establecidos. El incumplimiento en forma o fondo afectará la admisibilidad de la postulación.



VIII. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA POSTULACIÓN

Todos los postulantes deberán presentar, en un sobre cerrado, la documentación correspondiente según la categoría postulada. La entrega se realizará exclusivamente en la **Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Yungay**, ubicada en calle Esmeralda N°380, desde el día **15 de enero de 2026** y hasta el día **23 de enero de 2026, a las 13:30 horas**.

La documentación mínima obligatoria para cada tipo de stand es la siguiente:

Documentación:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Registro Social de Hogares actualizado (para verificación de domicilio y nivel de vulnerabilidad).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Documento de iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso de contar con ella.
- Documento Resolución Sanitaria del Servicio de Salud, en el caso de contar con ella.
- Certificado de discapacidad (opcional, en caso de contar con él, para ponderación en criterios de evaluación).

Observaciones Generales:

- Todos los documentos deben entregarse legiblemente, sin enmendaduras y en formato físico impreso.
- La omisión de alguno de los documentos obligatorios o la presentación incompleta será causal de inadmisibilidad.
- Los anexos complementarios deben presentarse de acuerdo con el formato estipulado en estas bases.

Una vez cerrado el proceso de postulación el día 21 de enero de 2026 a las 13:30 horas, la comisión evaluadora procederá a realizar la revisión y ponderación de todas las postulaciones ingresadas por oficina de partes de acuerdo a los criterios de postulación presentados en el siguiente apartado.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar un proceso transparente, justo y orientado al fomento del desarrollo local con enfoque inclusivo, la Municipalidad de Yungay ha definido una pauta de evaluación basada en **criterios objetivos y ponderados**, aplicables a todas las postulaciones admisibles.

Cada criterio tiene asignada una ponderación porcentual, y el puntaje final de cada postulante se obtendrá mediante la suma ponderada de los siguientes factores:

Criterio N°1: Número de veces que ha participado en los últimos 4 años con un puesto autorizado en la Feria Costumbrista de Yungay. Evalúa la experiencia del postulante en versiones pasadas.

PARTICIPACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Nunca	5	20%
1 vez	10	
2 veces	20	
3 veces	30	
4 veces	40	
Más de 4 veces	50	

Criterio N° 2: Se privilegia la postulación de la cocinería que tenga más variedad de platos de fondo.

CANTIDAD DE PLATOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
0 a 5	25	20%
5 a 9	50	
10 o mas	100	



Criterio N°3: Se privilegia la postulación de residentes en el sector donde se realizará la actividad.

RESIDENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Yungay	100	20%
Otro	50	

Criterio N°4: Pertenece a algún **programa de fomento, turismo o cultura** de la Dirección de Desarrollo Comunitario o de la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Yungay o de su Municipalidad correspondiente. (Cuyo medio de acreditación es un certificado emitido por aquellas direcciones). Con el objetivo de reconocer el vínculo con iniciativas de fomento productivo o social.

USUARIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
SI	100	10%
NO	50	

Criterio N°5: Inclusión y equidad de género: poseer credencial de discapacidad (para aquellas personas con una condición que pueda limitar el desempeño de actividades de la vida diaria y participación social), realizar la inclusión en razón del género o declararse perteneciente a un pueblo originario.

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Pertenece al grupo de inclusión y equidad de género	100	5%
No Pertenece al grupo de inclusión y equidad de género	0	

Criterio N°6: Presentación de Anexos cuando corresponde

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Presentados correctamente en formato y forma	100	10%
No Presentados correctamente en formato y forma	50	

Criterio N°7: Presentación de Documentación solicitada

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Completa	100	15%
Incompleta	50	

Observación:

Todos los miembros de la comisión estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 20.730, sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses, durante todo el período que dure el proceso de evaluación.

Las decisiones de la comisión serán inapelables, debidamente fundadas, y deberán constar por escrito en un acta formal.

En el caso de existir un empate la “Comisión organizadora de la Feria Costumbrista” elegirá al seleccionado por sorteo, con la presencia de la Ministra de Fé del municipio.

X. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Toda persona natural o jurídica que resulte seleccionada para participar en la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII en la comuna de Yungay, asume el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones, las que son de carácter obligatorio e ineludible:

- 1. Cumplir íntegramente las presentes bases de postulación.**
El participante debe respetar todas las disposiciones contenidas en este documento, tanto en lo relativo a requisitos, documentación, condiciones de instalación, funcionamiento y cierre del evento.
- 2. Pagar oportunamente los permisos municipales.**
El participante deberá cancelar los derechos municipales correspondientes dentro del plazo estipulado. El no pago en las fechas señaladas implicará la pérdida del cupo asignado y la imposibilidad de instalarse en el recinto.
- 3. Instalarse únicamente en el espacio asignado por la organización.**
Está prohibido ocupar espacios no autorizados, modificar los límites del stand asignado o instalarse fuera de los sectores delimitados por el municipio.
- 4. Mantener el funcionamiento del stand durante toda la actividad.**
Cada participante debe garantizar la apertura, atención y operación diaria de su puesto durante las



- fechas establecidas, sin interrupciones ni abandonos.
- 5. Cuidar el orden, la limpieza y la seguridad del espacio asignado.**
Se debe mantener el puesto en condiciones higiénicas adecuadas y respetar las normas de seguridad dispuestas por la organización, incluyendo las relacionadas con instalaciones eléctricas, evacuación y manipulación de alimentos.
- 6. Respetar los horarios de funcionamiento, carga y descarga.**
Los participantes deberán ajustarse estrictamente a los horarios establecidos para atención al público y traslado de materiales, evitando generar molestias a los asistentes u otros expositores.
- 7. No transferir el permiso ni subarrendar el espacio.**
El permiso otorgado es personal, único e intransferible. No se permitirá su cesión a terceros bajo ninguna circunstancia.
- 8. Asistir a la charla obligatoria de seguridad y coordinación.**
La Municipalidad podrá convocar a reuniones y capacitaciones en las que la participación será de carácter obligatorio.
- 9. Retirar en su totalidad las instalaciones una vez finalizada la actividad.**
Los participantes deberán desocupar y limpiar su espacio dentro del plazo estipulado. El incumplimiento afectará futuras postulaciones.
- 10. Respetar al personal municipal, a otros participantes y al público.**
Se espera una conducta cordial, colaborativa y respetuosa durante todo el desarrollo de la actividad. Cualquier acto que altere la buena convivencia podrá ser sancionado conforme a estas bases.

XI. CAUSALES DE EXPULSIÓN

La Ilustre Municipalidad de Yungay se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento y sin derecho a reembolso, la autorización otorgada a un participante, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. Incumplimiento de los horarios de funcionamiento, carga y descarga.**
El desajuste reiterado o injustificado a los horarios establecidos para atención al público o logística interna será causal directa de expulsión.
- 2. Abandono del puesto o interrupción del funcionamiento durante los días de la actividad.**
Se considera falta grave dejar de atender el stand sin causa justificada, o cerrar antes del horario oficial, afectando el desarrollo del evento.
- 3. Instalación de productos o actividades no declaradas ni autorizadas.**
La venta de productos distintos a los autorizados en la postulación, así como la incorporación de actividades o elementos no informados, será motivo de revocación inmediata del permiso.
- 4. Generar conflictos con otros expositores, público o funcionarios municipales.**
Toda conducta irrespetuosa, agresiva, provocadora o que altere el orden público será sancionada con la expulsión del recinto, además de las acciones legales que correspondan.
- 5. No mantener el aseo ni la seguridad del puesto asignado.**
El incumplimiento reiterado en el manejo de residuos, reciclaje, infraestructura o condiciones sanitarias será sancionado conforme a estas bases.
- 6. Falsificación o adulteración de documentos entregados durante la postulación.**
La entrega de documentación falsa o alterada implica la inmediata descalificación del postulante, además de la imposibilidad de participar en futuras actividades municipales.
- 7. Transferencia o cesión del puesto adjudicado a terceros.**
El traspaso total o parcial del espacio a personas no autorizadas anula el permiso y constituye una falta grave a la fe pública.
- 8. Instalación en un espacio distinto al asignado.**
La ubicación de los puestos ha sido definida por el municipio y no podrá ser modificada unilateralmente por el participante.
- 9. Falta de retiro de las instalaciones en el plazo indicado.**
El no desarme o abandono de estructuras después del evento afectará la participación en futuras actividades y podrá dar origen a multas o acciones legales.
- 10. Cualquier otra conducta que infrinja lo dispuesto en las presentes bases, la Ordenanza Municipal o la normativa vigente.**

La expulsión será notificada formalmente por la unidad organizadora y podrá ser ejecutada por personal municipal, Carabineros de Chile o la autoridad competente.



XII. DE LAS PROHIBICIONES

Con el fin de resguardar la seguridad, el orden, la higiene y el correcto desarrollo de la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII, la Ilustre Municipalidad de Yungay establece expresamente las siguientes prohibiciones para todos los participantes del evento:

- 1. Se prohíbe la instalación de máquinas de destreza, azar o de naturaleza similar.**
En caso de detectarse este tipo de equipamientos en algún puesto, Carabineros de Chile o la Inspección Municipal procederán a su retiro inmediato y a la denuncia correspondiente ante el Juzgado de Policía Local.
- 2. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en puestos no autorizados.**
Solo las cocinerías y los stands debidamente autorizados podrán expender bebidas alcohólicas. Toda transgresión será sancionada conforme a la normativa vigente.
- 3. Se prohíbe el ingreso de vehículos al recinto en horario de funcionamiento.**
Los vehículos solo podrán ingresar en los horarios definidos para carga y descarga. Cualquier infracción será sancionada.
- 4. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de comercio en calles, pasillos o áreas destinadas a la circulación peatonal.**
- 5. Se prohíbe el traspaso, cesión o subarriendo del permiso o espacio adjudicado.**
El permiso es intransferible, personal y exclusivo del postulante seleccionado.
- 6. Se prohíbe abandonar el funcionamiento antes del término oficial de la actividad.**
Los participantes deben garantizar la operación continua del stand durante toda la celebración. El incumplimiento afectará futuras postulaciones.
- 7. Se prohíbe verter aceites usados en lavamanos, lavaplatos, el suelo o cuerpos de agua.**
Estos deben ser almacenados y gestionados responsablemente por el locatario.
- 8. Se prohíbe asignar un puesto a personas que hayan sido sancionadas en versiones anteriores.**
No podrán participar quienes hayan sido infraccionados por Carabineros o Inspección Municipal en años anteriores por incumplimientos graves.
- 9. Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes de alumbrado público.**
Asimismo, queda prohibido el uso de alargadores no autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

- 1. Mantención permanente de limpieza.**
El interior y el entorno inmediato del puesto deben mantenerse en condiciones higiénicas óptimas durante todo el evento. La responsabilidad del aseo recae en cada participante.
- 2. Disposición adecuada de residuos.**
La acumulación o mala disposición de basura será sancionada.
- 3. Uso obligatorio de utensilios sustentables.**
Conforme a la Ley N° 21.368, todos los puestos que expendan alimentos deberán utilizar productos de un solo uso fabricados con materiales sustentables (platos, vasos, bombillas, cubiertos, entre otros).
- 4. Habilitación de baños y lavamanos.**
La Municipalidad dispondrá de baños para el público general.
- 5. Manipulación de alimentos.**
Quienes manipulen alimentos deberán usar vestimenta limpia y apropiada, disponer de mesones lavables, zonas separadas para cocina y atención, y contar con sistemas de refrigeración adecuados.

XIV. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Durante toda la ejecución de la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII, la Ilustre Municipalidad de Yungay implementará medidas de control y fiscalización con el fin de garantizar el cumplimiento de las presentes bases, el resguardo del orden público, la seguridad de los asistentes y la correcta operación de los espacios adjudicados.



Entidades fiscalizadoras

La supervisión del evento estará a cargo de las siguientes entidades públicas, las cuales podrán realizar inspecciones periódicas o extraordinarias, sin previo aviso:

- **Inspección Municipal**, encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales, sanitarias, de funcionamiento y de infraestructura.
- **Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud**, con competencia sobre la higiene, manipulación de alimentos, condiciones sanitarias y cumplimiento de normativa de salubridad.
- **Carabineros de Chile**, en lo relativo a seguridad pública, control de consumo y expendio de alcohol, porte de armas, ruidos molestos, entre otros.
- **Servicio de Impuestos Internos (SII)** u otros organismos autónomos del Estado, en caso de ser requerido para fiscalización tributaria u otras materias.

Facultades de fiscalización

Los funcionarios habilitados para fiscalizar podrán:

- Solicitar documentación del permiso municipal.
- Verificar condiciones estructurales, sanitarias y de seguridad del puesto.
- Comprobar cumplimiento de las líneas de postulación declaradas.
- Aplicar multas, advertencias o clausura inmediata ante infracciones graves.

Colaboración obligatoria

Los participantes deberán **colaborar activamente con los fiscalizadores**, entregando acceso e información veraz y oportuna. El **enterpecimiento de una fiscalización** será **considerado una falta grave**, sancionable conforme a estas bases y a la normativa vigente.

XV. CAUSALES DE INHABILITACIÓN PARA LAS FUTURAS CONVOCATORIAS.

Con el fin de mantener el orden, la transparencia y la calidad en la realización de la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII y sus futuras versiones, se establecen las siguientes causales que inhabilitan a los participantes para postular en próximas convocatorias:

1. **Incumplimiento del pago de permisos municipales** en los plazos establecidos, sin justificación formal y aprobada por la Municipalidad.
2. **Abandono o cierre anticipado del puesto durante los días de funcionamiento** sin causa justificada.
3. **Incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento, seguridad, higiene y orden** descritas en estas bases y en la legislación aplicable.
4. **Falta de cumplimiento de los horarios establecidos** para atención al público, carga, descarga y retiro de instalaciones.
5. **Infracciones graves sancionadas por la Inspección Municipal, Carabineros u otras autoridades competentes**, tales como venta no autorizada, alteraciones al orden público o incumplimiento de prohibiciones.
6. **Negativa o impedimento a la fiscalización municipal o de organismos asociados**.
7. **Falta de entrega de aviso formal de renuncia o dimisión**, conforme a lo establecido en el procedimiento correspondiente.
8. **Cualquier conducta que afecte gravemente la imagen del evento o la Municipalidad de Yungay**.

Los participantes que incurran en alguna de estas causales serán notificados formalmente y deberán acatar la sanción correspondiente, quedando automáticamente impedidos de participar en futuras versiones del evento.



XVI. CALENDARIO

Actividad	Fecha	Lugar
Retiro de bases y postulación	15/01/2026 al 23/01/2026	Oficina de Partes Municipalidad de Yungay horario 8:30 a 13:30 hrs.
Cierre de postulación	23/01/2026	Municipalidad de Yungay
Publicación seleccionados	28/02/2026	www.yungay.cl
Pago de permiso municipal	05/02/2026 – 11/02/2026	Tesorera Municipal horario 8:30 a 13:30
Distribución de expositores	09/02/2026	Se notificara a los seleccionados
Instalación expositores e Inauguración	11/02/2026	Plaza Iquique de Yungay
Cierre Feria costumbrista	15/02/2026	Plaza Iquique de Yungay

Las bases y ficha de postulación estarán disponibles a través de la página web www.yungay.cl y en físico en la oficina de partes (OIRS) de la Municipalidad de Yungay ubicada en calle Esmeralda #380 a partir del 15 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026 en horario de atención público de 08:30 a 13:30 hs.

La postulación se recepcionará solo en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Yungay** en horario de atención de público (08:30 a 13:30 hrs.) a partir del 15 de enero hasta el 23 de enero del 2026.

XVII. DISPOSICIONES FINALES

Las presentes Bases de Postulación para la “Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII” tienen carácter vinculante para todos los postulantes y seleccionados, quienes al participar aceptan y se comprometen a cumplir en su totalidad con lo establecido en este documento.

La Municipalidad de Yungay se reserva el derecho de interpretar, modificar o complementar las bases en caso de ser necesario, siempre garantizando la transparencia y equidad en el proceso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión Evaluadora y las autoridades competentes de la Municipalidad, cuyo fallo será inapelable.

Finalmente, se exhorta a todos los participantes a respetar y fomentar un ambiente de respeto, colaboración y responsabilidad durante la celebración, contribuyendo así al éxito y buen desarrollo de esta importante festividad.

RCR/CHC/kaf



RAFAEL ARCÁNGEL CIFUENTES RODRÍGUEZ

Alcalde

